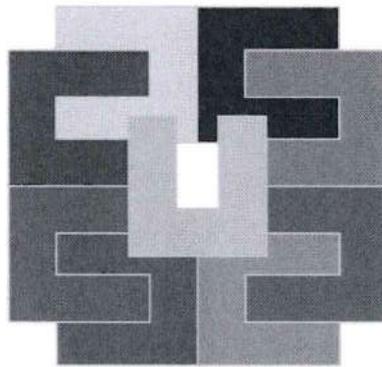


BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRL-CEDPS/LEY 29230 – Segunda Convocatoria



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

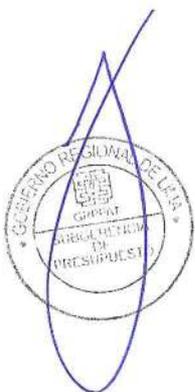
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"	2474194



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL.....	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.4. ANTECEDENTES.....	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	7
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	7
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	7
1.4. PLAZO.....	8
1.5. CIRCULARES	8
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	8
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	8
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	9
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	9
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	10
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	12
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	14
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	16
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	16
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	17
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	19
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	20
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	22
3.4. Convenio de Inversión.....	23
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	23
ANEXOS	24



ANEXO N° 1: DEFINICIONES	24
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	26
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	26
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	65
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	66
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	67
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	67
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	68
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	72
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	73
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	75
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	79
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	81
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	84
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	85
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	86
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	88
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	89
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	90
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	91
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	97



SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 **IMPORTANTE:**

- En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.

**CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Decreto Supremo N°011-2024-EF** que modifica el Reglamento de la Ley N°29230, que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N°210-2022 E
- **Decreto Supremo N°081-2022-EF**, que aprueba el TUO de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- **DS N° 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo general.
- **Decreto Legislativo N° 1252** – Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 del SNIP.
- **DS N° 011-2006-Vivienda**, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- **Ley N° 29783** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento
- **Norma G-050** Seguridad en la construcción
- **D.S. N° 011-2019-TR**, que aprueba el Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo para la construcción.
- **Resolución Directoral N°005-2024-EF/68.01**, que aprueban Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N°29230.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.



**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al Proyecto/IOARR/Actividad.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL**
RUC N° : **20530688390**
Domicilio legal : **AV. CIRCUNVALACION S/N – AGUA DULCE - HUACHO**
Teléfono: : **01 414-5530**
Correo electrónico: : **ce_cui2474194@regionlima.gob.pe**

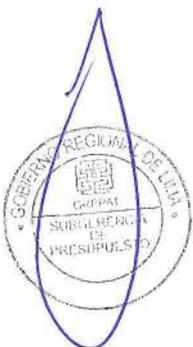
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2474194** en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia en el ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** Anexo N° 3-D.

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato 7-A Registro de Proyectos de Inversión de fecha 20 de diciembre del 2019, y actualizado con fecha 10 de octubre de 2023, la unidad formuladora del gobierno regional de Lima declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2474194**, el mismo que se encuentra en el anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2023, de fecha 14 de julio de 2023, la entidad priorizó el proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2474194**.
- Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 455-20233-GOB, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba la actualización del monto de inversión en el banco de inversiones del proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2474194**, por un monto de **S/ 20,655,730-80 soles**.



- Mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 337-2023-GOB, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación de la supervisión del proyecto de inversión con CUI N° 2474194.
- Mediante INFORME PREVIO N° 001-2024-CG/GRLP de fecha 29 DE ENERO DE 2024, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2024-GRL/SGRA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobaron las bases del presente proceso de selección.



IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe completar la información del presente apartado en lo que resulte aplicable al proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 20'150,717.53 (veinte millones ciento cincuenta mil setecientos diecisiete con 53/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO
Infraestructura	S/. 18'577,968.53
Mobiliario	S/. 548,633.84
Equipamiento	S/. 439,115.16
Sub Total	S/. 19'565,717.53
Expediente Técnico	S/. 200,000.00
Supervisión	S/. 350,000.00
Liquidación	S/. 35,000.00
Sub Total	S/. 685,000.01
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 20'150,717.53

(*) En caso corresponda.



IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio).
- En caso de Agrupamiento de proyectos, se debe especificar tanto el Monto de Inversión de cada inversión como el Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 **IMPORTANTE:**

- Para el caso de IOARR y actividades los plazos señalados en esta sección deberán ser modificados de acuerdo con lo previsto en el SUBCAPITULO III del CAPÍTULO II del TÍTULO II del Reglamento de la Ley N°29230.

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.



 **IMPORTANTE:**

- El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.
- Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

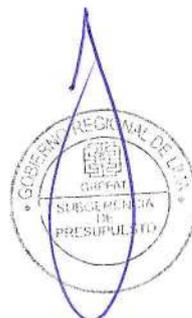
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento.** Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para



presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

 **IMPORTANTE:**

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal



institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

 **IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.



Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio;
- ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.



IMPORTANTE:

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culinado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial



revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”)
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsananados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

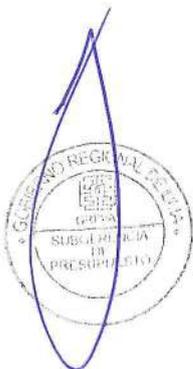
- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la



seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

**IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.



 **IMPORTANTE:**

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.



1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

 **IMPORTANTE:**

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

 **IMPORTANTE:**

- La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación,



y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



**CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN****3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

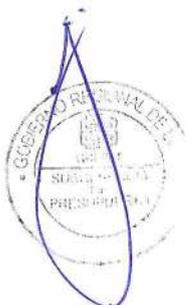
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:



- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

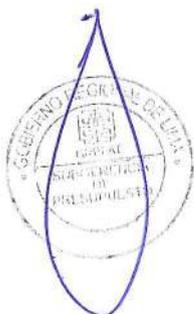
En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.



3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón gri de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

**IMPORTANTE:**

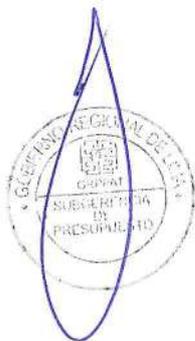
- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	30/05/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 02/06/2025 al 10/06/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 02/06/2025 al 10/06/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	11/06/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	20/06/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	Del 23/06/2025 hasta 26/06/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	27/06/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	09/07/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 10/07/2025 hasta 24/07/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	04/08/2025

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

Para la etapa de presentación de expresiones de interés y absolución de consultas y observaciones a las bases, deberá ser remitida al correo institucional designado al comité especial ce_cui2474194@regionlima.gob.pe, en los horarios de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días hábiles).

La presentación de propuestas se realizará en las Instalaciones del Gobierno Regional de Lima ubicada en Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N Lima - Huaura - Huacho – Perú, de lunes a viernes (días hábiles) de 8:30 horas a 16:30 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

 **IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA**” con CUI N° 2474194, tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto. La Inversión se desarrollará en el Centro Poblado de Chancayllo, distrito de Chancay, Provincia de Huaral cuya área deberá estar disponible.

1.1. GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

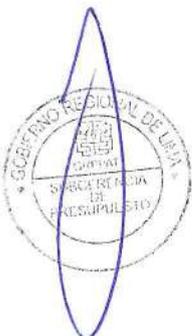
Nombre de la Entidad Pública:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N°:	2053688390
Domicilio Legal:	Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N Lima - Huaura - Huacho - Perú
Teléfono:	01-4145530
Correo Electrónico:	ce_cui2474194@regionlima.gob.pe

1.2. DENOMINACION DE CONVENIO

Convenio para la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA**”- CUI: 2474194.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

En este contexto se ha considerado prioritaria la elaboración del expediente técnico, ejecución, liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIM**”- CUI: 2474194, con la finalidad de mejorar la educación en el centro poblado de Chancayllo, a fin de contribuir al cierre de brechas en el sector.



1.4. OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales LA EMPRESA PRIVADA que se seleccione, ejecute las prestaciones referido al convenio de elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”**- CUI: 2474194.

1.5. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

LA EMPRESA PRIVADA se encargará de todos los servicios para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”**- CUI: 2474194.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

El Gobierno Regional de Lima para efectos de los presentes Términos de Referencia será reconocido como la Entidad, con sede en el distrito de Huacho.
El Área Usuaria es la Gerencia Regional de Infraestructura- GRL.

1.7. CONSIDERACIONES GENERALES

1.7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto con CUI N° **2474194** denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, pretende mejorar los servicios educativos en el centro poblado de Chancayllo, lo que conllevará a una mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

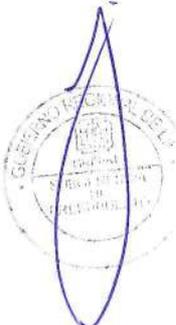
El Proyecto tiene un plazo de ejecución de **540 días calendario**, que incluye la elaboración de expediente técnico (no incluye los tiempos de revisión del Expediente Técnico, ni los tiempos de aprobación y/o modificaciones al Convenio), Ejecución de obra y liquidación. El proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su reglamento.

1.7.2. NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 20799 - DANIEL ALCIDES CARRION DEL CP CHANCAYLLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”- CUI: 2474194.

1.7.3. ALINEAMIENTOS A LA BRECHA PRIORITARIA

Función:	22 EDUCACIÓN
División funcional:	047 EDUCACIÓN
Sector responsable:	EDUCACIÓN
Tipología del Proyecto:	EDUCACIÓN SECUNDARIA



1.7.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.7.4.1. Objetivos

▪ **Objetivo General**

Permitir que la población escolar acceda a una adecuada prestación de los servicios de educación de los niveles de primaria y secundaria.

1.7.5. UBICACIÓN

Centro Poblado : Chancayllo
 Distrito : Chancay
 Provincia : Huaral
 Departamento : Lima
 Dirección : Costa

1.7.5.1. Ubicación Geográfica

El proyecto tiene las siguientes características respecto a su ubicación geográfica:

- **Región Geográfica** : Costa
- **Altitud** : 38 m.s.n.m.
- **Latitud** : -11.490460
- **Longitud** : -77.303690

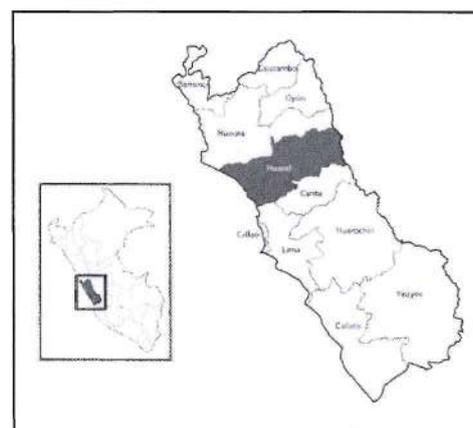
1.7.5.2. Límites

- **Por el Norte** : Con calle sin nombre
- **Por el Este** : Autopista panamericana norte
- **Por el Sur** : Con psje sin nombre
- **Por el Oeste**: Propiedad Privada



MACRO LOCALIZACIÓN DE LA
REGIÓN LIMA EN EL PERÚ

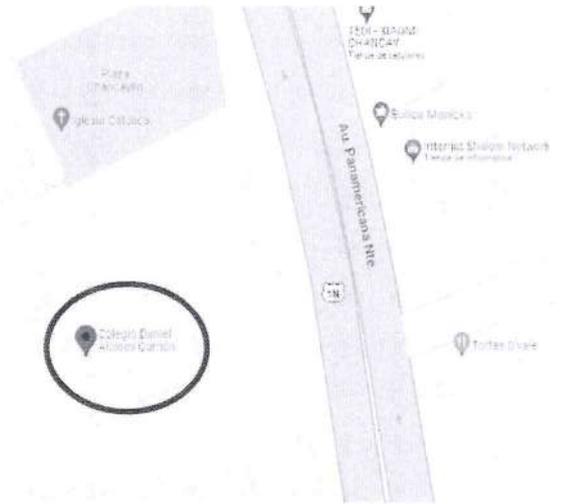
LOCALIZACIÓN DE LA
PROVINCIA DE HUARAL EN LA



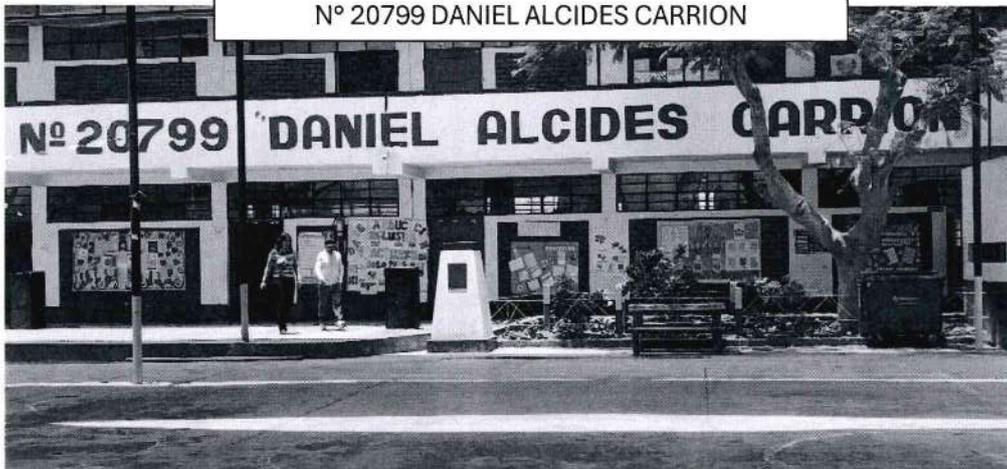
LOCALIZACIÓN DEL DISTRITO DE
CHANCAY EN LA REGIÓN LIMA



MICROLOCALIZACION DEL PROYECTO
I.E. N° 20799 DANIEL ALCIDES CARRION

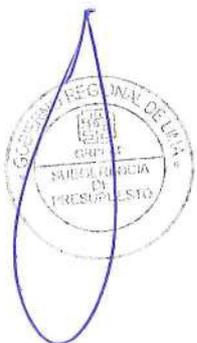


FOTOGRAFIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 20799 DANIEL ALCIDES CARRION



Ubicación de la zona y recorrido del proyecto en el Centro Poblado de Chancayllo, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima

Localización geográfica de la unidad productora:
Latitud/Longitud: -11.490460 / -77.303690



1.7.6. Disponibilidad del Terreno:

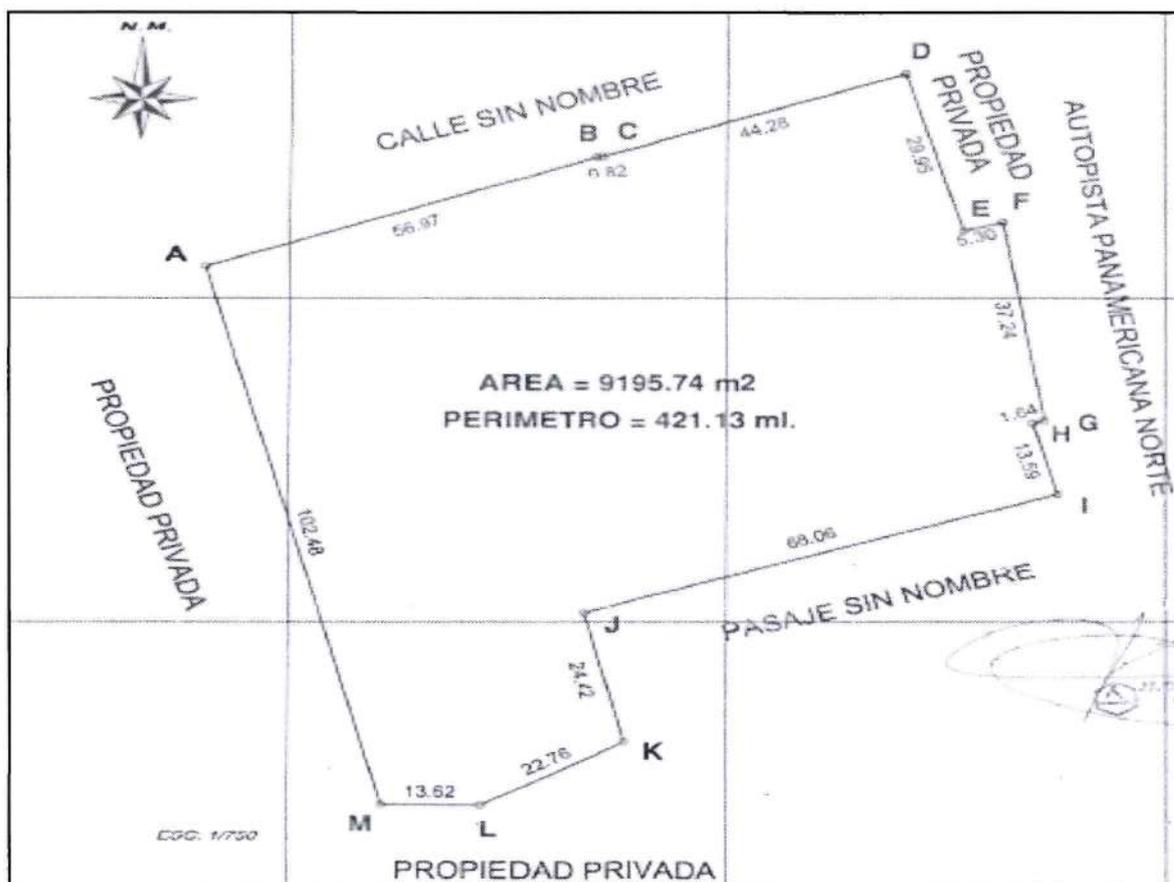
El área que ocupa la I.E. N° 20799 es de 9,195.74 m² y 421.16 ml de perímetro.

Dispone de saneamiento físico legal con la inscripción del Título N° 2016-02080466 a favor del Ministerio de Educación.

Contado con los linderos y colindantes:

- Norte : Calle sin Nombre 101.25ml
- Sur : Calle sin nombre en 6 tramos 16.62, 22.76 y 68.06ml
- Este : Panamericana Norte en 6 tramos 29.95, 67.24 y 16.59ml
- Oeste : Propiedad privada 102.48l

PLANO GENERAL DEL AREA Y PERIMETRO DE LA I.E. N° 20799



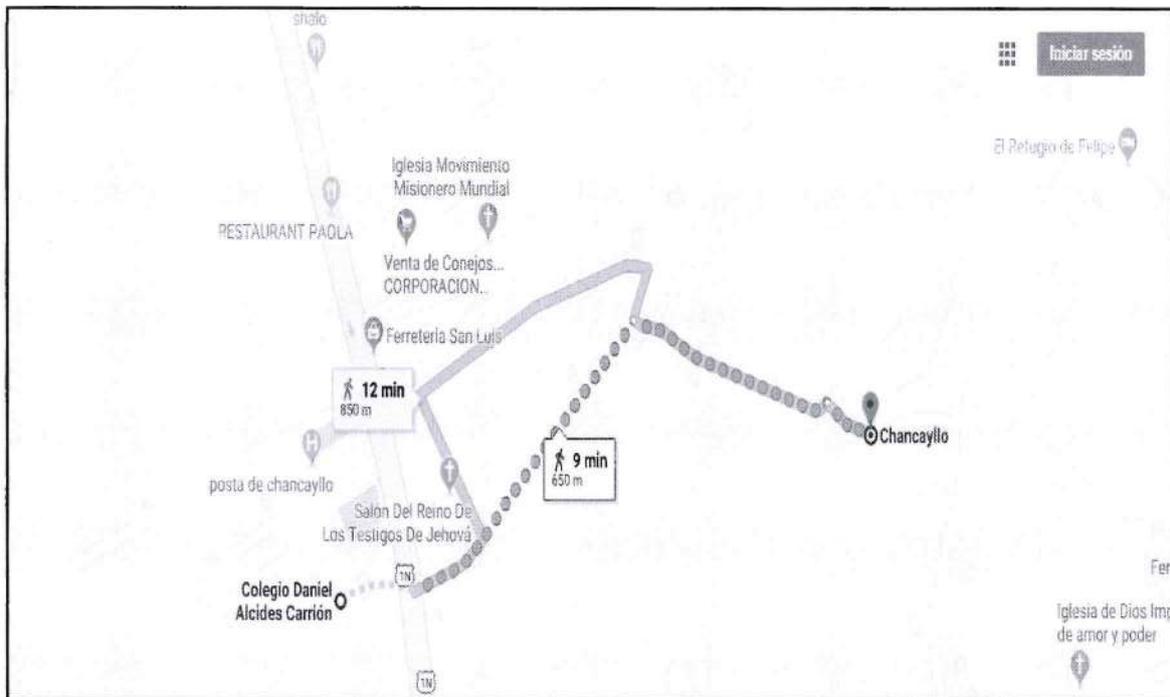
FUENTE: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DRVCS

Dentro de las razones que se ha optado por determinar el lugar actual para le ejecución del proyecto del I.E. 20799 Daniel Alcides Carrión:

- El terreno disponible para EBR Inicial presenta un área de 2,290.73 m².
- El terreno actual se encuentra ubicado en lugar accesible para la población objetivo, debido a su ubicación colindante a vías principales, centro de salud Pedro Canevaro Garay y PNP, lo que hace fácil para los estudiantes desplazarse con seguridad.

- El terreno cuenta con todos los servicios básicos necesarios (agua, desagüe, luz, teléfono, internet).
- Los recursos e insumos para utilizar en el dictado de clase se encuentran cercano a la ubicación de la I.E. 20799.
- El terreno donde se ubica el I.E. 20799 se encuentra saneado, afectado a favor del Ministerio de Educación inscrito en Registro Públicos Zona Registral con P-N° 20000852.

ACCESO VEHICULAR A LA I.E. N° 20799



1.7.7. Metas Físicas

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas los siguientes:

A. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Construcción de aula de educación primaria (24 aulas)
- Construcción de aula de educación secundaria (15 aulas)
- Construcción de aula de pedagogía (4 ambientes)
- Construcción de laboratorio y/o taller (4 ambientes)
- Construcción de biblioteca escolar (2 ambientes)
- Construcción de ambiente de usos múltiples (2 ambientes)
- Construcción de espacio de circulación interior (12 espacios físicos)
- Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica (9 ambientes)
- Construcción de ambientes de servicios generales (3 ambientes)
- Construcción de depósito (3 ambientes)



- Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores (33 ambientes)
- Construcción de cerco y/o portada (2 estructuras físicas)
- Construcción de espacio deportivo con cobertura (2 espacios físicos)
- Construcción de espacio exterior (1 espacio físico)
- Construcción de instalaciones exteriores de servicios básicos (1 espacio físico)

B. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ADECUADO

- Adquisición de mobiliario de aula de educación primaria (1122 mobiliarios)
- Adquisición de mobiliario de aula de educación secundaria (1023 mobiliarios)
- Adquisición de mobiliario de aula de innovación pedagógica (51 mobiliarios)
- Adquisición de mobiliario de laboratorios y talleres (90 mobiliarios)
- Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios (202 mobiliarios)
- Adquisición de equipos de aula de innovación pedagógica (47 equipos)
- Adquisición de equipos de laboratorios y talleres (58 equipos)
- Adquisición de equipos de otros activos complementarios (13 equipos)

**La empresa privada deberá verificar las metas físicas consideradas a nivel de pre inversión, y actualizarlas de ser procedente, en atención a la necesidad actual.*

1.7.8. Beneficiarios del Proyecto

Han sido beneficiados directamente la población escolar de los niveles primaria y secundaria del Centro Poblado de Chancayllo.

1.7.9. Plazos

- Plazo para la elaboración del Expediente Técnico : 90 días (3 meses)
- Plazo para la ejecución física : 360 días (12 meses)
- Recepción y Liquidación del proyecto : 90 días (3 meses)

El Plazo de la ejecución física se actualizará producto de la elaboración del expediente técnico.

1.7.10. Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución es mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi).

IMPORTANTE:

- Se debe considerar que, para algunos proyectos, de acuerdo a su tipología, puede no ser necesaria la acreditación de la disponibilidad de terreno.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1 LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 20'150,717.53 (veinte millones ciento cincuenta mil setecientos diecisiete con 53/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:



OBLIGACIONES	COSTO
Infraestructura	S/. 18'577,968.53
Mobiliario	S/. 548,633.84
Equipamiento	S/. 439,115.16
Sub Total	S/. 19'565,717.53
Expediente Técnico	S/. 200,000.00
Supervisión	S/. 350,000.00
Liquidación	S/. 35,000.00
Sub Total	S/. 685,000.01
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 20'150,717.53

(*) Se debe considerar dos decimales

(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

IMPORTANTE:

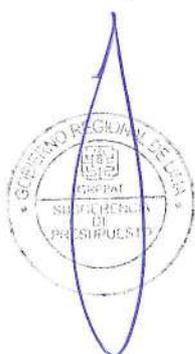
- El Comité Especial solo deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

1. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento no es de aplicación al presente proyecto.



2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de **540 días calendarios**(conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90
Ejecución de la inversión	360
Liquidación del Convenio de Inversión	90
TOTAL	540 días calendarios



IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio), pudiendo modificar el cuadro anterior.
- El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- La Entidad Pública debe establecer en las Bases los plazos la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento de acuerdo al numeral 6 del párrafo 36.1 del artículo 36 del Reglamento.

3. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.
- Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

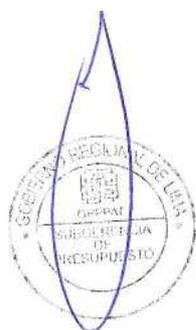


4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO



IMPORTANTE:

- Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.
- Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio) se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).



- En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operaciones forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).

5. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

REQUISITOS	
Experiencia:	La experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura en general ejecutados en los últimos diez (10) años y, la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años . Anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.
El postor deberá acreditar:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diez (10) proyectos de infraestructura educativa en proyectos generales. ▪ Diez (10) proyectos de infraestructura de educación primaria y/o secundaria específica para proyectos similares.
Proyectos en general:	<p>Se consideran proyectos de infraestructura en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obra de ingeniería civil: construcción de infraestructura de riego, obras viales y obras de saneamiento, (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. ▪ Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de riego o saneamiento. ▪ Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.
Proyectos similares:	<p>Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de edificaciones públicas y/o privadas de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN DE LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR, BASICA REGULAR O ESPECIAL, Y DEMAS NIVELES Y TIPOLOGIAS QUE CONTEMPLE EL MINISTERIO DE EDUCACION CON IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES CON FUNCIONAMIENTO DE INDOLE EDUCATIVO PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO, TALLERES, DEPORTIVO Y PARA ÁREAS DE SERVICIOS GENERALES; que contemplen las actividades de construcción, adecuación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución, o la combinación de los términos anteriores.</p>
ACREDITACIÓN	
Documentos:	<p>Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, (obras públicas y/u obras privadas) juntamente con sus respectivas actas de recepción, conformidad y certificado o resolución de liquidación de obra.</p> <p>Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.</p> <p>En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.</p> <p>Contar con el RNP como Ejecutor de Obras.</p>



	Se presentará copia simple del curriculum vitae documentado (respecto a la experiencia solicitada), declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.
--	--

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

a) Personal Profesional Clave para la ejecución de la Obra:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	Residente general de obra	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Residente de Obras de Edificaciones Educativas y/o proyectos de edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	01	Especialista en ejecución de edificaciones educativa	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) años con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Especialistas en Arquitectura en ejecución de obras de edificaciones educativas y/o proyectos de edificaciones similares.
Ingeniero Civil	01	Especialista en estructuras y edificaciones educativas	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Ingeniería Estructural en ejecución de obras de edificaciones educativas y/o proyectos de edificaciones similares.
Ingeniero Sanitario	01	Especialista en instalaciones sanitarias en edificaciones educativa y en general	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en ejecución de instalaciones sanitarias en obras de edificaciones educativa y/o edificaciones similares.



Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	01	Especialista en instalaciones eléctricas en edificaciones educativas y en general	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Especialista en ejecución de Instalaciones Eléctricas en Obras de Edificaciones Educativas y/o Edificaciones similares.
Arquitecto o Ingeniero Industrial	01	Especialista en equipamiento y mobiliario educativo o en general	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en equipamiento y mobiliario educativo, en edificaciones educativas y/o proyectos de edificación similares.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Programación, costos y presupuestos	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Programador, en Costos y presupuestos en obras de edificaciones educativas y/o proyectos de edificaciones similares.
Ingeniero Industrial, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero de Seguridad	01	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Seguridad en obra, salud ocupacional y ambiente laboral en obras de edificación educativas y/o proyectos de edificaciones similares.

Los profesionales con 100% de participación no pueden prestar servicios en más de una obra a la vez, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una declaración jurada

Nota: La colegiatura y la habilitación del personal profesional será requerido al inicio efectivo de su participación en obra.

PLANTEL PROFESIONAL DE APOYO

LA EMPRESA PRIVADA está obligado a mantener el plantel profesional de apoyo, así como el personal técnico administrativo señalado en el análisis en gastos **generales y/o análisis de costos unitarios** del expediente técnico aprobado, a fin de asegurar la correcta ejecución de la obra en todas sus fases, cumplir con la normativa vigente incluyendo en materia de seguridad en obra y salud en el trabajo, protección ambiental, protección arqueológica según corresponda.



A fin de asegurar la calidad de las obras, los especialistas o personal que conforman el plantel profesional de apoyo conforme al cuadro “desagregado de gastos generales y/o análisis de costos unitarios” del expediente técnico aprobado, deben contar con un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional, computados desde su título y/o certificación según corresponda bajo responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA, esta condición no se acreditará en la oferta.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

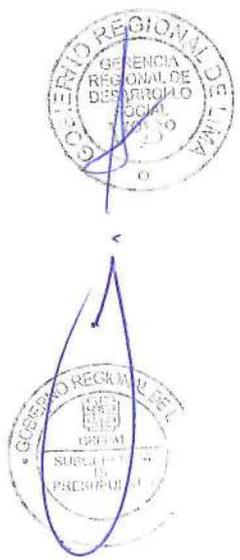
A continuación, se detalla la maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE 4x2, 210/280 HP 8 m3	2
2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	4
3	MEZCLADORA DE CONC. (TOLVA) 12 P3, 23 HP	2
4	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 3/4", 5 HP	4
5	RODILLO L.V. AUTOP. 70/100 HP, 7/9 TON	1
6	CARGADOR S/ LLANTAS 110-125 HP	1

Este listado será actualizado luego de la aprobación del expediente técnico.

NOTA: El Postor podrá ofertar equipos de mayor capacidad, en potencia o peso. El postor deberá precisar las especificaciones técnicas de cada equipo, indicándose operatividad, lugar y disponibilidad del equipo propuesto.

Acreditación:	Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento, o declaración jurada donde se comprometa a adquirir o alquilar el equipamiento mínimo requerido (debe precisar en el documento cada equipo y sus especificaciones técnicas).
Consideraciones:	<i>El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado, pero no menores características.</i>



La maquinaria deberá permanecer en obra durante la etapa de su participación efectiva y no durante todo el periodo de ejecución.

- El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.

8.1. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil	01	Jefe De Proyecto	Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TITULO Y DIPLOMA DE COLEGIATURA - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Jefe de Proyecto de elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o proyectos de edificación similares.
Profesional Arquitecto	01	Especialista en Infraestructura Educativa	Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como arquitecto, proyectista, evaluador, supervisor o jefe de proyecto en elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificación similar.
Profesional Ingeniero Civil	01	Especialista En Calculo Estructural De Infraestructura Educativa Y Edificaciones Similares	Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como ingeniero de estructuras, evaluador o supervisor o jefe de proyectos del área de estructuras en elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificación similares.



<p>Profesional ingeniero sanitario</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias de Infraestructura</p>	<p>Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como ingeniero sanitario proyectista, evaluador o supervisor de proyecto en el área de ingeniería sanitaria en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificaciones similares.</p>
<p>Profesional Ingeniero Eléctrico</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p>	<p>Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como ingeniero eléctrico proyectista, evaluador o supervisor de proyecto en el área de ingeniería eléctrica de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificaciones similares.</p>
<p>Profesional Ingeniero De Sistema o Comunicaciones o Electrónico</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones</p>	<p>Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como especialista en instalaciones de data, redes y comunicaciones en edificaciones educativas y/o de proyectos de edificaciones similares.</p>
<p>Profesional Ingeniero Ambiental o Biólogo</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Formulación de Impacto Ambiental de Expedientes Técnicos</p>	<p>Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como ingeniero ambiental o biólogo o afines en la formulación de impacto, planes, declaraciones u otros de índole ambiental para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificaciones similares.</p>
<p>Profesional Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Formulación y Evaluación de Informes de Riesgo, Planes de Riesgo y Contingencias</p>	<p>Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como especialista en riesgo, formulación de planes de contingencias referentes para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificación similares.</p>



Profesional Ingeniero Civil	01	Especialista en Programación, Costos y Presupuestos	Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como especialista en programación, costos y presupuesto referentes a la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificación similares.
Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil	01	Especialista en Equipamiento de Infraestructura Educativa	Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como especialista en equipamiento de infraestructura educativa referentes a la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de edificación similares.

IMPORTANTE:

Todos los profesionales considerados como personal clave deberán contar con colegiatura y habilidad vigente, las mismas que deberán ser presentadas para su participación efectiva en el servicio.

- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de los proyectos y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Estos documentos, deberán contener por lo menos la mínima información como: i) nombre del proyecto; ii) fecha de inicio y fecha final de las labores desempeñadas; iii) cargo o función desempeñada y; iii) nombre del representante legal de quien suscribe el documento.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).



9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

9.1. CRONOGRAMA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La empresa consultora se compromete a entregar el expediente técnico completo, el plazo de elaboración y revisión es de 90 días calendarios, se tiene los siguientes plazos:

Detalle	Plazo de elaboración
Entregable 1	30
Entregable 2 – Proyecto final	60
PLAZO TOTAL	90

Para el desarrollo del expediente técnico se tendrá el siguiente detalle por cada entregable:

PRIMER ENTREGABLE

Estudio de Mecánica de Suelos

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), los requisitos exigidos se encuentran en el **ANEXO N° A**.

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el **ANEXO N° B**.

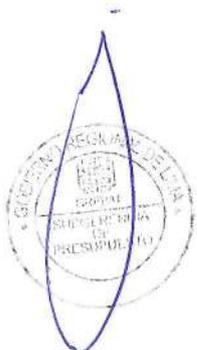
Anteproyecto Arquitectónico

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Estudio de Pre-inversión declarada viable, siendo posible que el Consultor incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del Perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Así mismo, el anteproyecto y todo el proyecto se ceñirá estrictamente a la normatividad vigente en construcción de instituciones educativas, según objeto del proyecto.

Se contemplará el plan de contingencia con la cantidad de aulas, y ambientes complementarios necesarios para continuar brindando el servicio durante el plazo de ejecución de la obra.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios acordes con la categoría de infraestructuras de centros educativos; asimismo, deberá Integrarse dentro de la modernidad, al entorno y contexto geográfico.



Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Parámetros Urbanísticos.
- Documento de trámite de Licencias de Edificación y Demoliciones.
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva general del anteproyecto, indicando propuesta de acabados.
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el Perfil.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.
- Anteproyecto Arquitectónico (plano clave)
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda.
 - Planta General de Distribución (todos los pisos) a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones en escala 1:100 ó 1:200 (mínimo 3 cortes y 3 elevaciones)
- Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre la medidas perimétricas y linderos.
- 10 perspectivas en 3D que contemplen la volumetría existente y la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- La presentación contendrá, un original (1) y una copia con el archivo digital de la forma siguiente:
- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete entregado por la entidad y a pie de página los datos de la firma consultora. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal del Consultor en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable y el representante legal del Consultor.

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, revisará el Anteproyecto Arquitectónico y los Estudios Básicos y emitirán las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá iniciar la elaboración del proyecto integral de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y eléctricas. Dicha revisión, la ejecutará los profesionales revisores, nombrados para tal fin.

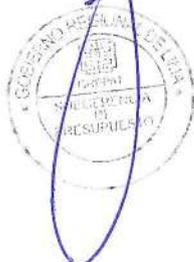
SEGUNDO ENTREGABLE - PROYECTO FINAL

Proyecto Integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, mobiliario y equipamiento debidamente compatibilizado, que incluyan los planos de obra, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones



técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de las especialidades sanitarias, eléctricas, informe final del estudio de impacto ambiental. Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente, factibilidad de servicios de suministro de agua y alcantarillado otorgado por la concesionaria correspondiente.

- El Arquitecto, es el responsable del Diseño del proyecto Arquitectónico; lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad. Asimismo, es el responsable de la presentación de los planos de distribución de equipamiento. Estos planos deben considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciado, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad, además planteará la Implementación de Mobiliario para las aulas de los estudiantes, dirección, administración, laboratorios, biblioteca, etc. e Implementación con: equipo (computo, audiovisual) y material educativo.
- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10, 000, según corresponda.
 - Plano de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
 - Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100 ó 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc., según corresponda.
 - Planos de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos de 1 y 2 pisos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techada del módulo, diferenciado por pisos. Planos de Distribución de Equipamiento, (Escala 1:75 o 1/50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina.
 - Plano de Intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando claramente los módulos a demoler, los módulos nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc. Según sea el caso.
 - Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de

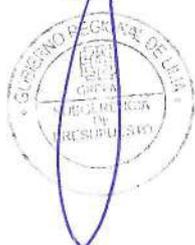


seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con Memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.

- Planos de detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielo rasos, cajas de ascensores, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.
- Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos, como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir que alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de diseño mezcla a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos. Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Estructural, se procederá a elaborar los Proyectos de Reforzamiento Estructural y Rehabilitación de las edificaciones que lo requieran, asimismo se contemplarán partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras. En todo momento se deberá coordinar con los diferentes especialistas del proyecto, para el que el diseño estructural vaya acorde con las necesidades de éstos.

El Ingeniero Estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora (Etabs, Sap 2000; Robot Structural) para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E030 y Norma E020 Cargas. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva.

La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no valido e impropcedente durante la evaluación.



- Será responsabilidad del especialista electricista o Mecánico Electricista determinar el adecuado sistema eléctrico y de comunicaciones correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos contra sobretensiones). Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza).

Así mismo, será de su responsabilidad determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo, central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre pabellones existentes y nuevos.

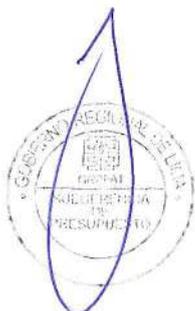
Será responsabilidad también del Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, el diseño adecuado de ductería de instalación de comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones cajas de paso para los sistemas de Voz y Data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo, TV Video.

Así como presentar la Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos.

Es imprescindible que las aulas se encuentren implementadas de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Tecnología Educativa (DIGETE), en lo que respecta a acceso a tecnología informática. También será responsable de la elaboración del Proyecto de Media Tensión en caso de requerirse.

- Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes, contando con las autorizaciones sanitarias emitidas por las entidades correspondientes.

Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva, de la especialidad, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas



de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos. Así como la presentación del documento de trámite de la Factibilidad de servicio del suministro de agua y alcantarillado.

- Será responsabilidad del especialista Metrados y Presupuesto, la elaboración y revisión de las especificaciones técnicas de obras, desde el punto de vista de su especialidad, a fin de asegurar la consistencia y compleción de los mismos, de acuerdo a las mejores prácticas de ingeniería. Elaboración de presupuestos, análisis de Precios Unitarios y costeo de Ingenierías de Valor, fórmula polinómica, cronograma mensual y valorizado, cronograma PERT CPM, relación de insumos.

Elaboración de informes referentes a la especialidad de costos y presupuestos.

Cualquier otro asesoramiento técnico que sea requerido por los/las Gerentes de Proyectos en materias de su especialidad

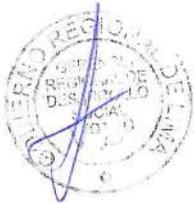
- El Consultor deberá presentar como parte del segundo entregable, el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental.

El Informe para presentar deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo con ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:

- Descripción del proyecto (descripción técnica), línea de base ambiental (ámbito físico, biológico y de interés humano) identificación y evaluación de impactos ambientales (metodología, identificación, evaluación y descripción de los principales impactos ambientales) e identificación, evaluación de pasivos ambientales.
- Plan de manejo ambiental (generalidades, estrategia, instrumentos de la estrategia), conclusiones, recomendaciones, bibliografía, anexos.

El Consultor deberá presentar en esta etapa el documento presentado a la Concesionaria para obtener la factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico. Igualmente, para la factibilidad del servicio del suministro de agua y alcantarillado.

El Consultor juntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio Definitivo, luego de lo cual se procederá a entregar a la Gerencia Regional de Infraestructura-GRL para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizados.



Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el ítem 7.6. MARCO LEGAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias y eléctricas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G 030 del RNE.

Estructuras

- Específicos: Los Planos estructurales deberán reflejar de manera integral todas las metas del proyecto arquitectónico.

Planos específicos de cimentación, columnas, vigas, losas de entepiso, cisterna, tanque elevado, etc. detalles a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes. A las contener parámetros de diseño empleados según noma E.0.30 sismo resistente, memorias de cálculo.

Instalación Eléctrica

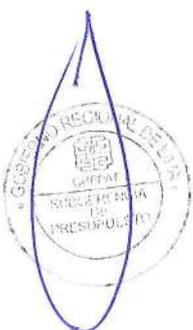
- Plano de módulos a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior, ductería para la red de voz y data, ductería para TV y otros (planos de detalle constructivo), plano para cuarto de máquinas, subestación, media tensión, pozo a tierra con su certificado de calidad (R.D.N°018-2022-EM/DGE).

Instalación Sanitaria

- Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado y otros (plano de detalle constructivos). Así mismo se planteará el sistema contra incendios en caso sea necesario según NFPA, memoria de cálculo, plano isométrico.
- Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se consideren, previa coordinación con la Entidad.
- Cálculos sustentados, diseño elementos, equipos y/o parte que conforma sistema integral.

La presentación contendrá, un original (01) más una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, sellados y firmados por el profesional en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable, estos elementos serán presentados de acuerdo con el formato establecido.



- Así mismo se deberá de presentar el modelo tridimensional virtual final, el cual permita integrar a todos los actores que intervienen en el proyecto arquitectura, estructurista, eléctricos, sanitarios y comunicaciones.

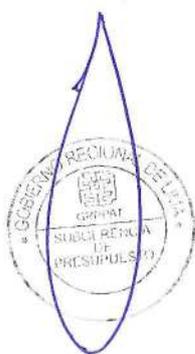
El Gobierno Regional de Lima a través de la Gerencia Regional de Infraestructura revisará el proyecto integral en sus cuatro especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas, con la calificación, una vez declarado CONFORME se iniciará la elaboración de los metrados y la entrega del Expediente Técnico completo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

Estudios Definitivos Completo y Compatibilizado Incluyendo Metrados Presupuestos, Perspectiva y Recorrido Virtual, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario.

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procederá a la elaboración de los metrados, sustento de metrados y presupuestos y toda documentación que complementen la obtención del Estudio Definitivo completo.

- Los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo con las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Los metrados deben ser presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel bond A4 y debe incluir:
- La planilla General de Metrados de todas las especialidades, en los que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.
- Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil responsable.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por la Entidad y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómicas, Consolidado del Presupuesto, Resumen del Presupuesto, Cuadro de Desembolsos, Calendario de Avance de Obra valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos PIP y Costos Expediente Técnico, entre otros, que formarán parte del Expediente Técnico.

El presupuesto debe ser presentado en Software S10 - WINDOWS, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:



- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, puestos en obra es decir que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra acordes a las condiciones reales de obra.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre el Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cotizaciones que sustenten los precios de materiales (mínimo 3 cotizaciones),
- Desagregado de Gastos Generales.



- De establecer el Ministerio de Cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, la firma consultora deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos Arqueológicos, elaborado por un profesional especialista (Arqueólogo).

9.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

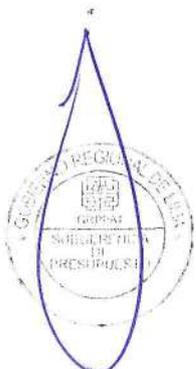
La consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

- Resumen Ejecutivo
- Ficha de Viabilidad del Proyecto
- Ficha de invierte.pe
- Formato de Gestión de Riesgos
 - o Identificación análisis y respuesta a los riesgos
 - o Matriz de probabilidad e Impacto
 - o Asignación de Riesgos



CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- Memoria Descriptiva del Proyecto
- Estudios Básicos de Ingeniería
 - o Estudio Topográfico.
 - o Estudio de Mecánica de Suelos.



- o Estudio de Cantera
- o Estudio de asolamiento y Vientos.
- o Estudio de Impacto ambiental
- Ingeniería del Proyecto (Diseño)
 - o Memoria Descriptiva de Arquitectura (Metas)
 - o Memoria Descriptiva de Equipamiento y Mobiliario
 - o Memoria de Cálculo Estructural
 - o Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
 - o Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas
 - o Memoria de Cálculo de Lumínico
 - o Memoria de Descriptiva de Evacuación y Señalización (Calculo de Aforo)
 - o Evaluación de Impacto Ambiental
 - o Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - o Plan de Contingencia

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Especificaciones Técnicas Constructivas por Especialidades
 - o Especificaciones Técnicas de Obras Provisionales, Seguridad y Salud
 - o Especificaciones Técnicas de Estructuras
 - o Especificaciones Técnicas de Arquitectura
 - o Especificaciones Técnicas de Sanitarias
 - o Especificaciones Técnicas de Eléctricas y Mecánicas
 - o Especificaciones Técnicas de Equipamiento y Mobiliario
 - o Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización

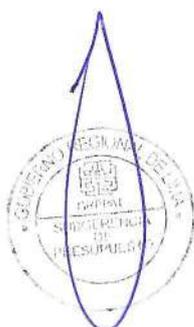
CAPITULO III: METRADOS Y RESUMEN DE METRADOS

- Hoja de Resumen de Metrados
 - o Hoja de Resumen de Metrados de Obras Provisionales, Seguridad y Salud
 - o Hoja de Resumen de Metrados de Estructuras
 - o Hoja de Resumen de Metrados de Arquitectura
 - o Hoja de Resumen de Metrados de Sanitarias
 - o Hoja de Resumen de Metrados de Eléctricas y Mecánicas
 - o Hoja de Resumen de Metrados Equipamiento y Mobiliario
 - o Hoja de Resumen de Metrados Evacuación y Señalización
- Planilla de Sustentación de Metrados Detallado por Especialidad
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado de Obras Provisionales, Seguridad y Salud
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado de Estructuras
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado de Arquitectura
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado de Sanitarias
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado de Eléctricas y Mecánicas
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado Equipamiento y Mobiliario
 - o Planilla de Sustentación de Metrados Detallado Evacuación y Señalización



CAPITULO IV: PRESUPUESTO

- Presupuesto Base
 - o Hoja de Consolidado de Presupuesto
 - o Hoja de Resumen del Presupuesto
 - o Presupuesto Base Detallado por Especialidad
 - o Presupuesto Base por Desagregado de Precios Unitarios
 - o Gastos Generales Desagregado (Contratista-Supervisión)



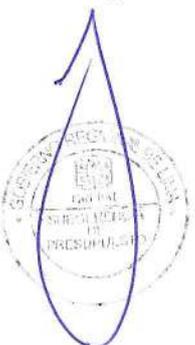
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Relación de Equipo Mínimo
- Cálculo de Movilización y Desmovilización de maquinaria.
- Cálculo de Flete Terrestre
- Fórmula Polinómica
 - Fórmula Polinómica – Agrupamiento Preliminar (Por Subpresupuesto)
 - Fórmula Polinómica K – Conformación de Monomios (Por Subpresupuesto)
- Cronogramas de Ejecución de Obras
 - Cronograma de Ejecución de Obra (GANTT - PERT CPM)
 - Cronograma de Valorizado de Obra
 - Cronograma de adquisición de materiales, maquinarias y/o equipos, herramientas.
 - Tiempo de Programación (Mano de Obra)

CAPITULO V: EQUIPAMIENTO

- Listado general de equipamiento en el que se indicaran la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente.
- Partida presupuestal de equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos propuestos (cumplimiento de lineamiento)
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición y puesta en marcha del equipamiento.
- Memoria descriptiva final, integrando la información como anexos (listados, planos, etc.

CAPITULO VI: PLANOS Y LÁMINAS

- Generales
 - Arquitectura
 - evacuación Y señalización
 - Estructuras
 - Sanitarias
 - Eléctricas
 - Mobiliario y equipamiento
- Módulos
 - Arquitectura
 - Evacuación y Señalización
 - Estructuras
 - Sanitarias
 - Eléctricas-mecánicas
- Detalles
 - Arquitectura
 - Evacuación y Señalización
 - Estructuras
 - Mobiliario y equipamiento
- Sanitarias
- Eléctricas



CAPITULO VII: ANEXOS

- Otros Documentos
 - Saneamiento físico Legal (Arreglos Institucionales, según Invierte.pe)
 - Cotizaciones (Mínimo 03, por insumo)
 - Certificado De Parámetros
 - Factibilidad De Agua Y Alcantarillado (trámite)
 - Factibilidad De Luz (tramite)
 - Factibilidad de Comunicaciones (tramite)
- Documentación Legal y de Gestión Administrativa
 - Certificación del CIRA Y Plan De Monitoreo Arqueológico de ser el caso
 - Certificación de impacto ambiental del proyecto (CIA) de ser el caso
 - Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura
 - Panel Fotográfico
 - Ficha De Compatibilidad Del Estudio, A Nivel De Perfil Con El Expediente Técnico Y/O Formato N°01 Del Invierte P.E.
 - Cuadro Comparativo entre Metas y Costos del Perfil de Inversión vs Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso (Informe de Consistencia Perfil vs Expediente Técnico).
 - Actas De Compromiso De Operación Y Mantenimiento
 - Libre Disponibilidad De Canteras Y Botaderos Para Eliminación De Material Excedente
 - Documentos De Sesión En Uso Del Terreno, De Los Predios Afectados Por El Proyecto (Plano Y Relación), de ser el caso.
 - Plan De Liberación De Áreas Afectadas
 - Otros Que Vea Conveniente El Projectista

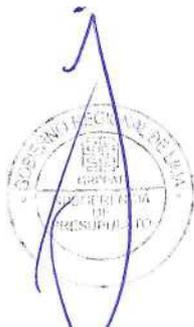
Además, deberá presentar:

- PERSPECTIVA 3D: En lo que respecta a la presentación se incluirán perspectivas 3D y vistas interiores de los ambientes más importantes, además de vistas exteriores, en imagen JPG.
- RECORRIDO VIRTUAL: de los espacios interiores y exteriores, con tiempo de 04 minutos.

Expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por cada profesional responsable de su elaboración y por el representante legal del Consultor.

9.3. CONDICIONES PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Para la conformidad de recepción del expediente técnico por la entidad pública, la empresa privada deberá cumplir con las condiciones siguientes:
- Dentro del plazo de entrega del expediente técnico establecido en el convenio regional, la empresa privada entregara un (01) juego original del expediente técnico y copia digital en CD.
- A la conformidad y/o aprobación del Expediente Técnico, la empresa privada entregará adicionalmente, cuatro (04) juegos de copia del expediente técnico aprobado, conteniendo cada juego copia digital en CD para el archivo en las diferentes gerencias.



9.4. OTROS

➤ ANEXOS

ANEXO N° A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION y CANTERAS PARA AGREGADO

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

1.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de Institución educativa; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

1.2. Productos a Entregar

Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno de los establecimientos de la Institución educativa.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050

- 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

1.3. Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El número de exploraciones será 03 CALICATAS por cada establecimiento de la institución educativa.
- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11° de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

1.4. Previsiones a Cargo de LA EMPRESA PRIVADA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo), el personal de LA EMPRESA PRIVADA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.



1.5. Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de la institución educativa. LA EMPRESA PRIVADA elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

1.6. Tareas a Desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

1.7. Trabajos de Campo

- Se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

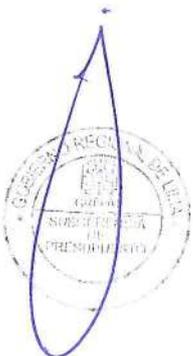
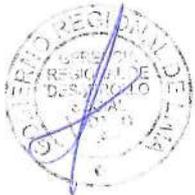
1.8. Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas del establecimiento de la institución educativa, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes:
 - Contenido de humedad.
 - Análisis de Granulometría.

- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Análisis Balasto
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Sistema Drenaje.
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad, Ensayo Triaxial.
- Prueba de compresión.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

1.9. Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de la Institución Educativa o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, la EMPRESA PRIVADA deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - La EMPRESA PRIVADA definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.
 - El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo



para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.

- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad de la EMPRESA PRIVADA.

1.10. Entregable

La EMPRESA PRIVADA presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, incluirá:

❖ GENERALIDADES

- ✓ Objetivo del Estudio.
- ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.
- ✓ Geología General y Local.
- ✓ Geomorfología .
- ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
- ✓ Hidrología e Hidrografía.

❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO

- ✓ Trabajos de Campo.
- ✓ Muestreo y registro de Exploración.

❖ ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Análisis de Granulometría.
- ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
- ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- ✓ Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115
- ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- ✓ Densidad.
- ✓ Ensayo Triaxial.
- ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos



❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- ✓ Perfil Estratigráfico.
- ✓ Nivel Freático
- ✓ Nivel de Cimentación (Df)

❖ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- ✓ Capacidad Admisible de Carga.
- ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
- ✓ Análisis de colapso y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
- ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
- ✓ Tablas o Anexos.

❖ ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES

- ✓ Coeficiente sísmico
- ✓ Metodología de análisis
- ✓ Criterio de diseño
- ✓ Condiciones analizadas
- ✓ Resultados obtenidos
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

❖ OTROS

- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
- ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
- ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de la Institución Educativa.
- ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

❖ PLANOS

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.



ANEXO N° A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y REPLANTEO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES**1.1. Objetivo**

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de Institución Educativa.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.
- Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

1.2. Productos a Entregar

- Producto:
 - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico de los establecimientos de Institución Educativa.

1.3. Previsiones a Cargo de la EMPRESA PRIVADA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de la EMPRESA PRIVADA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

1.4. Alcance del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

La EMPRESA PRIVADA deberá efectuar el levantamiento topográfico del terreno y arquitectónico de las edificaciones, correspondiente para cada Establecimiento de Institución Educativa.

De acuerdo con lo indicado en los presentes Términos de Referencia, EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta 15 – 20m alrededor del perímetro del Establecimiento de Institución Educativa para obtener la Topografía perimetral externa. El levantamiento arquitectónico incluye el replanteo de la distribución existente en cada una de las edificaciones existentes. Se identificará el uso actual de cada ambiente. Se presentará también el levantamiento de las fachadas de cada edificación, así como cortes transversales y longitudinales de los pabellones, donde se aprecien alturas de edificación, cumbres, pendientes de techos, aleros, etc. Para los muros levantados se considera la obtención de la altura visible del sobrecimiento; así como sus características (materiales). Se determinará los cuadros de vanos de todas las puertas y ventanas existentes indicando sus características (materiales), y la ubicación de los servicios higiénicos y su desarrollo interno. Así mismo, se levantará el cerco perimétrico existente indicando su altura y espesor indicando de que materiales está hecho; se realizará cortes cada 5m; también se obtendrá la altura visible de los sobrecimientos de estos muros.



